

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Yamile Franco Jaramillo y Otro
Demandados	Patricia Jaramillo Vélez y Otros
Radicado	050013103008 2020-000260-00
Tema	Requiere demandados
Interlocutorio	294

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en caso de conferirse poder por mensaje de datos, este deberá ser remitido desde la dirección del correo electrónico de quien lo confiere.

En consecuencia, a fin de verificar la manifestación de la voluntad de conferir poder de cada uno de los demandados, será necesario que los codemandados señores Patricia y Agustín Jaramillo Vélez, procedan de conformidad, toda vez que, solamente se observa poder debidamente conferido por mensaje de datos del señor Juan Carlos Jaramillo Vélez en nombre propio y como apoderado general de Alejandro Jaramillo Vélez.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)